

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “FORMACIÓN DE IDIOMAS, MODALIDAD TELEFORMACIÓN (ON LINE) DE FRANCÉS” (EXPEDIENTE 2023/102279)

1. OBJETO Y CPV DEL CONTRATO

Tipo de contrato: Servicios.

Objeto del contrato: servicios de docencia, gestión administrativa y técnica de la formación para el aprendizaje y perfeccionamiento del idioma francés, en modalidad teleformación (on line), destinados al personal al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía y al personal no judicial de la Administración de Justicia de Andalucía.

Código CPV: 80580000-3 Provisión de cursos de idiomas.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. La naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación.

Los Estatutos del Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP), aprobados mediante Decreto 277/2009, de 16 de junio y modificados por el Decreto 98/2014, de 10 de junio, establecen en el artículo 4.2.b) como funciones específicas del IAAP:

“Dirigir, planificar, desarrollar, coordinar y evaluar la formación y el desarrollo de las capacidades del personal funcionario al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Agencias, del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Agencias incluido en el ámbito del Convenio Colectivo del personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, así como del personal no judicial al servicio de la Administración de Justicia de Andalucía”.

Con respecto a dicho personal mencionado y para la consecución de sus fines en materia de formación, el IAAP promoverá y organizará las siguientes actuaciones conforme a lo establecido en el apartado 1 del artículo 5 de los Estatutos del IAAP:

- 1.º Realizar trabajos preparatorios para la definición de la política de formación.
- 2.º Aprobar los planes de formación y promover su realización y desarrollo.
- 3.º Realizar actividades de asesoramiento y promoción para la formación y el desarrollo



DOLORES PALACIOS RUIZ		15/03/2023 13:47:11	PÁGINA: 1 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw9vmru3kTXP2UaxHg6Tycq5js	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

profesional de dicho personal.

4.º Organizar actividades de formación y perfeccionamiento para el desarrollo de las competencias del referido personal”.

En los Planes de Formación anuales se han incluido un conjunto de acciones formativas que mejoren y perfeccionen las habilidades en el uso de otras lenguas (Inglés y Francés) en modalidad teleformación (on line), dirigido a empleados tanto de la Administración General de la Junta de Andalucía como de la Administración de Justicia.

En el año 2019 fueron contratadas mediante un procedimiento abierto las acciones formativas de Inglés y Francés modalidad teleformación agrupadas en lotes, con la intención de simplificar los procesos de contratación y abaratar costes con la posibilidad de que un sólo proveedor pudiera optar a uno o todos los lotes.

Dicha contratación fue prorrogada hasta el año 2021 en el caso del contrato de la formación de francés modalidad teleformación. Durante el año 2022 no ha sido posible efectuar la contratación de formación de francés prevista en el correspondiente Plan de Formación por circunstancias sobrevenidas de organización. Con todo esto, se hace necesario tramitar para el año 2023 un nuevo contrato que permita atender en plazo a la convocatoria de la formación de francés prevista para el Plan de Formación del año 2023.

3. INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

El IAAP carece de medios técnicos y humanos necesarios para la realización del presente servicio, por lo que se recurre al mercado para su contratación.

El IAAP carece de una plataforma virtual propia con los contenidos adecuados para la impartición de cursos de idiomas, y la Relación de Puestos de Trabajo del IAAP no cuenta con personal para dar estos cursos como docentes ni como tutores, atender las clases telefónicas o las aulas virtuales que se contraten, pues dichas actividades no están entre las funciones específicas del IAAP respecto a la Formación, reguladas en los artículos 4 y 5 de los Estatutos del IAAP.

4. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

El procedimiento de licitación será abierto conforme a lo establecido en el artículo 156 de la LCSP.

5. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES DEL CONTRATO

En base a lo establecido en el artículo 99.3b de la LCSP se justifica la no conveniencia de la división en lotes del contrato por los siguientes motivos:

1º Se pretende contratar formación en lengua francesa bajo la fórmula de la puesta a disposición del alumnado de una plataforma de formación online para cubrir el conjunto del servicio. La



DOLORES PALACIOS RUIZ		15/03/2023 13:47:11	PÁGINA: 2 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw9vmru3kTXP2UaxHg6Tycq5js	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

contratación de dos o más plataformas en lugar de una, incrementaría el coste del contrato de forma muy sustancial y haría muy compleja la ejecución técnica del mismo.

2º Desde el punto de vista de las actividades que se ofertan en la plataforma se pretende contratar formación integral articulada a través de diferentes componentes formativos (ejercicios de gramática, escritura, audiovisuales, ejercicios de pronunciación, clases virtuales y clases telefónicas). Se trata de un enfoque formativo integral y por ello es importante mantener la coherencia de la formación recibida.

6. DESGLOSE DEL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto de licitación y el valor estimado del presente contrato están calculados de conformidad a lo dispuesto en los artículos 100 y 101 de la LCSP.

El presupuesto de licitación se fija a tanto alzado en treinta y nueve mil ochocientos treinta y un euros (**39.831,00 €**) con el siguiente desglose:

	IMPORTE NETO	IVA
FRANCÉS TELEFORMACIÓN	39.831,00 €	0,00€
TOTAL	39.831,00 €	0,00€

Toda oferta que supere el presupuesto de licitación será automáticamente rechazada.

El contrato está exento de IVA, según lo establecido en el artículo 20.1.9 Ley 37/92, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Para el cálculo del valor estimado del contrato se tiene en cuenta la posible prórroga del contrato por un periodo de 24 meses máximo. Asimismo, no procede la revisión de precios por haberse tenido en cuenta en el precio de licitación la posible evolución de los costes en el periodo de ejecución del contrato incluida su posible prórroga, no procediendo la modificación al alza del precio del contrato.

Hay que añadir en el valor estimado del contrato el copago en concepto de matrícula de 30 € que tiene que hacer cada uno de los alumnos/as matriculados teniendo en cuenta que hay 300 plazas.

FRANCÉS TELEFORMACIÓN	IAAP	COPAGO (matrícula alumnado)	TOTAL
IMPORTE NETO	39.831,00 €	9.000,00 €	48.831,00 €
1ª PRÓRROGA	39.831,00 €	9.000,00 €	48.831,00 €
2ª PRÓRROGA	39.831,00 €	9.000,00 €	48.831,00 €
TOTAL	119.493,00 €	27.000,00 €	146.493,00 €



El valor estimado del contrato es ciento cuarenta y seis mil cuatrocientos noventa y tres euros **(146.493,00 €)**.

La tramitación del expediente de gasto correspondiente al contrato será ordinaria, con la siguiente distribución de anualidades (IVA exento):

	ANUALIDAD 2023	ANUALIDAD 2024	TOTAL
FRANCÉS TELEFORMACIÓN	30.537,10 €	9.293,90 €	39.831,00 €

- Régimen de abono del precio

Se realizarán pagos parciales:

Los importes de licitación establecidos en el presente documento constituyen la cantidad máxima que el adjudicatario podrá facturar durante la vigencia del contrato, teniendo en cuenta que no existe obligación contractual de alcanzar dicha cantidad, sino que las cantidades facturadas se corresponderán con los servicios efectivamente prestados al IAAP y de conformidad con el régimen de tarifas establecido.

No obstante lo anterior, al estar sujeto este servicio a que se cubran las plazas que se oferten y al objeto de asegurar al licitador la rentabilidad necesaria y, por tanto, promover que haya suficientes licitadores, se garantizará, de acuerdo al precio final de adjudicación del contrato, al menos el pago del 80 por ciento de las plazas (licencias) que se pretenden ofertar en modalidad online.

El primer pago será de un treinta por ciento del importe total del contrato y se facturará al final del primer mes desde el comienzo del curso, y el resto se prorrateará en pagos mensuales hasta la finalización de la prestación del servicio. Para determinar el precio a pagar se multiplicará el importe por unidad de ejecución (licencia) ofertado, por el número de alumnos que finalmente se hayan matriculado, salvo que no se cubra el 80 % mínimo. En este caso el precio de la licencia será el resultado de dividir el mínimo garantizado por el número de alumnos matriculados.

En todo caso, la empresa adjudicataria deberá gestionar íntegramente a sus expensas el pago que en concepto de matrícula se le exigirá a cada participante. El importe de la matrícula ascenderá a 30 euros como máximo. La empresa adjudicataria deberá remitir al Instituto Andaluz de Administración Pública toda la documentación justificativa e informes relativos al alumnado en el plazo de 5 días desde la finalización del curso.

- Precio de licitación del contrato

El criterio de determinación del precio de este contrato es a tanto alzado de acuerdo con lo establecido en el artículo 102.4 de la LCSP.

Considerando el carácter periódico de los contratos de cursos de idiomas tanto de Francés teleformación como de Inglés teleformación que se incluyen anualmente en el Programa de Formación General de los Planes de Formación del IAAP y conforme a lo establecido en el artículo 101.10 a) de la LCSP que prevé que "10. En los contratos de suministro o de servicios que tengan un carácter de periodicidad, o de contratos que se deban renovar en un período de tiempo determinado, se tomará como base para el cálculo del valor estimado del contrato alguna de las siguientes cantidades:



DOLORES PALACIOS RUIZ		15/03/2023 13:47:11	PÁGINA: 4 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw9vmru3kTXP2UaxHg6Tycq5js	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

a) El valor real total de los contratos sucesivos similares adjudicados durante el ejercicio precedente o durante los doce meses previos, ajustado, cuando sea posible, en función de los cambios de cantidad o valor previstos para los doce meses posteriores al contrato inicial”, se ha tomado como referencia para fijar el precio base de licitación el coste de la licencia por alumno para disponer de todos los servicios del curso en la edición del año 2021 que se imparte conforme a los contratos del expediente 2019/342344 cursos de idiomas de Inglés modalidad on line (Lote 1 de dicho expediente) y Francés modalidad on line (Lote 2 de dicho expediente).

El contenido del Pliego de Prescripciones Técnicas que determinaba los servicios a realizar de dicho contrato para el curso Francés online es igual al del contrato que se propone realizar.

- Cálculo del precio de licitación del contrato.

El coste de licencia por alumno en **2019** es de **150,00 euros**. A dicho importe se le incluye la variación de índice de Precios al Consumo (IPC) para el período de 2020 al 2021:

En **2020** el incremento de IPC ha sido de un **-0,5%** que aplicado sobre 150 € nos da una bajada de 0,75. Si esta cantidad la restamos de 150 el resultado es **149,25 €**.

En **2021** la subida del iPC fue del **6,5%** que aplicado a 149,25 € nos da 9,70. Si esta cantidad la sumamos a 149,25 el resultado es **158,95 €**.

A esta cantidad se le suma las estimaciones de incrementos de precios anuales del Banco de España para el período 2022-2023. Aplicaremos un incremento del Índice de Precios de Consumo de **1,0** para **2022** y de **1,4** para **2023**.

Así, habrá que sumar a 158,95 euros +1,0% (1,58) = **160,53 euros** + 1,4% (2,24) = **162,77 €**.

Restando la matrícula de **30 euros** que en concepto de **copago** debe abonar el alumnado, el coste para el IAAP es de **132,77 €**.

El número de plazas del curso es de 300 que multiplicadas por 132,77 € de precio unitario resultan **39.831,00 € como precio de licitación** de dicha formación.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGA DEL CONTRATO

El período de ejecución del contrato será de 12 meses a partir de la formalización y comprende todo el proceso de gestión de las matriculaciones, posicionamiento mediante el test de nivel, impartición del curso y emisión de informes finales. La duración efectiva será de cuatro meses entendido siempre dentro de este periodo de ejecución.

El contrato podrá ser objeto de dos prórrogas de 12 meses cada una.



DOLORES PALACIOS RUIZ		15/03/2023 13:47:11	PÁGINA: 5 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw9vmru3kTXP2UaxHg6Tycq5js	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

8. CRITERIOS DE SOLVENCIA

8.1. Criterios de solvencia financiera y económica

La solvencia económica y financiera del empresario se acreditará por los medios que se señalan a continuación, de forma alternativa, teniendo en consideración que mediante la elección de estos medios se asegura que la empresa adjudicataria tiene los recursos económicos y financieros suficientes para realizar el servicio:

1. Volumen anual de negocios de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas (2020, 2021 y 2022) por importe igual o superior a la anualidad media del valor estimado del contrato.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona empresaria estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras que sean empresarias individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

2. Seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por un importe mínimo del valor estimado del contrato (146.493,00 €).

La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por la entidad aseguradora, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, junto a un compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante la *ejecución* del contrato o mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.

3. El patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas por importe igual o superior a la anualidad media del valor estimado del contrato.

Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

No obstante, cuando la persona contratista sea una empresa de nueva creación (antigüedad inferior a cinco años), su solvencia económica y financiera se acreditará por medio de un Seguro de responsabilidad civil vigente por riesgos profesionales que cubra todas sus posibles responsabilidades ante la Administración derivadas de daños de cualquier índole que puedan ser causados a personas o cosas, con una cobertura mínima del importe del contrato.

La acreditación se este medio se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda”.



DOLORES PALACIOS RUIZ		15/03/2023 13:47:11	PÁGINA: 6 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw9vmru3KTXP2UaxHg6Tycq5js	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

8.2. Criterios de solvencia técnica o profesional

La solvencia técnica o profesional se acreditará por el medio que se señala a continuación, teniendo en consideración que con ello se garantiza que la empresa adjudicataria tiene los conocimientos técnicos, la eficacia, la experiencia y la fiabilidad para realizar el objeto del contrato:

- Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, indicando su importe, fechas y destinataria pública o privada de los mismos. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora (no se admitirá la acreditación con la mera presentación de contratos, pedidos o actas de recepción parcial o total).

El periodo para tener en consideración los servicios realizados será el de los tres últimos años (2020, 2021 y 2022) para garantizar un nivel adecuado de competencia.

Para acreditar que un trabajo o servicio es de igual o semejante naturaleza se atenderá al Código completo CPV 80580000-3 Provisión de cursos de idiomas.

Se exige la realización de, al menos, dos servicios de igual o similar naturaleza que el que constituye el objeto del contrato en los últimos tres años (2020, 2021 y 2022), cada uno con un importe anual en el año de mayor ejecución igual o superior al 50% de la anualidad media del contrato.

No obstante, cuando la persona contratista sea una empresa de nueva creación (antigüedad inferior a cinco años), su solvencia técnica o profesional se acreditará por el medio que se señala a continuación:

Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los últimos tres años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.

- Se exige un número mínimo de contratos laborales indefinidos de personas de la empresa del 50% del total de la plantilla durante los últimos tres años.
- Se exigen unos efectivos de personal directivo como mínimo del 20% sobre el total de la plantilla.

- Asimismo, como **Otros requisitos de solvencia técnica o profesional**, se exige un Equipo de Proyecto que reúna como mínimo las siguientes condiciones:

- Jefe/a de proyecto.
- Coordinador/a de tutorías docentes y de dinamización.
- Equipo Docente.

El Jefe/a de proyecto deberá reunir las siguientes características mínimas:

- Titulación: Ingeniero, Licenciado o equivalente.
- Experiencia profesional: Experiencia mínima de 3 años en gestión de proyectos de formación de contenido similar a los del objeto del presente contrato.



DOLORES PALACIOS RUIZ		15/03/2023 13:47:11	PÁGINA: 7 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw9vmru3kTXP2UaxHg6Tycq5js	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El Coordinador/a de tutorías docentes y de dinamización deberá reunir las siguientes características mínimas:

- Titulación: Titulación superior relacionada con el idioma de referencia
- Experiencia profesional: Experiencia mínima de 3 años en coordinación de proyectos de formación on line de contenido similar a los del objeto del presente contrato.

El equipo docente deberá reunir las siguientes características técnicas:

- Titulación: deberá ser nativo/a o bilingüe con certificación acreditada de nivel C2 según los niveles MCER (Marco Común europeo de Referencia para las Lenguas) o equivalente.

- Experiencia profesional: Experiencia mínima de dos años en formación relacionada con el contenido del curso.

El número total de integrantes del equipo docente será de: mínimo cinco docentes, a razón de 1 docente/60 alumnos-as, teniendo en cuenta las características y especialidades de esta acción formativa.

Se deberán aportar CV de todo el Equipo de Proyecto, donde consten sus datos personales y profesionales, de forma que de ellos se pueda inferir el cumplimiento de los anteriores requisitos.

9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se adjudicará a la oferta económicamente más ventajosa en base a la mejor relación calidad-precio atendiendo a varios criterios, no siendo el precio el único factor determinante de la adjudicación sino que se han seleccionado los criterios de adjudicación que permiten obtener un servicio de gran calidad y que mejor responden a las necesidades del objeto de este contrato.

La elección de los criterios se ha hecho para que la importancia relativa concedida en el pliego a la oferta económica en relación con los otros criterios de valoración previstos sea efectiva.

De acuerdo con estas premisas, los criterios para la valoración de las ofertas que servirán de base para la adjudicación del contrato serán los siguientes:

A) Criterios evaluables de forma automática.

La aplicación de estos criterios se justifica en la convicción de que el aumento del número de opciones de utilizar los distintos recursos formativos ofrecidos por el licitador al alumnado, proporciona una oportunidad de intensificar el aprendizaje del idioma, lo que contribuye a una mejora de la calidad de esta formación.

Se valorarán los servicios ofertados por encima del mínimo establecido en el pliego de prescripciones técnicas del presente contrato.

Se otorga una especial preponderancia a este tipo de criterios en aras a intentar conseguir la máxima objetivización del procedimiento de licitación:



DOLORES PALACIOS RUIZ		15/03/2023 13:47:11	PÁGINA: 8 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw9vmru3kTXP2UaxHg6Tycq5js	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Máximo 75 puntos.

A.1 Oferta económica más ventajosa: 25 puntos.

Puntuación= (PL-PE) x 25 / (PL-PV)

PL: Presupuesto de licitación

PE: Proposición económica del licitador

PV: Proposición económica más ventajosa

A.2 Aumento del número de clases telefónicas: 13 puntos.

Se otorgará un máximo de 13 puntos a la oferta con mayor número de clases telefónicas, y el resto de forma proporcional según la fórmula:

Puntuación= (Número de clases telefónicas ofertado)x13/Mayor número de clases telefónicas.

A.3 Aumento del número de ejercicios de composición escrita : 13 puntos.

Se otorgará un máximo de 13 puntos a la oferta con mayor numero de estos ejercicios, y el resto de forma proporcional según la fórmula:

Puntuación= (Incremento de ejercicios ofertado)* 13/Mayor incremento de ejercicios

A.4 Aumento del número de palabras por composición escrita : 8 puntos.

Se otorgará un máximo de 8 puntos a la oferta con mayor numero de palabras por ejercicio, y el resto de forma proporcional según la fórmula:

Puntuación= (Incremento de palabras ofertado)x 8/Mayor incremento de palabras.

A.5 Disminución de la ratio de alumnos por tutor: 8 puntos.

Se otorgará un máximo de 8 puntos a la ratio más baja, y el resto de forma proporcional según la fórmula:

Puntuación= (Mayor ratio ofertada- Ratio de la oferta)x 8/(Mayor ratio ofertada- menor ratio ofertada).

A.6 Número de clases virtuales por niveles: 8 puntos.

El licitador que proponga mayor numero de clases virtuales obtendrá 8 puntos.

El resto de forma proporcional según la fórmula:

Puntuación= (Número de clases ofertadas)x8/(Mayor número de clases ofertadas).



DOLORES PALACIOS RUIZ		15/03/2023 13:47:11	PÁGINA: 9 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw9vmru3kTXP2UaxHg6Tycq5js	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

B) Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor.

Máximo 25 puntos.

B.1 Metodología y contenidos: 15 puntos.

Se valorará:

B1.1 Los test de nivel y progreso. Máximo 5 puntos:

La facilidad de ejecución del test de nivel y la combinación de ejercicios adaptativos que midan con precisión y abarquen todas las destrezas, así como los test de progresos parciales y el test final.

B1.2 Contenidos y organización didáctica. Máximo 10 puntos:

1.2.1. La organización didáctica en modo guiado y libre para el aprendizaje; el diseño gráfico y la calidad de los materiales de audio y video así como de los trabajos que se propongan al alumno en base a los mismos; la variedad de herramientas como traductores, buscadores de contenidos, foros, simulacros de preparación de exámenes oficiales, etc. La variedad de actividades de desarrollo de competencias transversales (preparación para reuniones, presentaciones, entrevistas, entre otras) en formato webinar: 5 puntos.

1.2.2.a) La Guía del curso con explicaciones claras y sencillas sobre los itinerarios. La descripción de los objetivos específicos al inicio de cada módulo. La usabilidad de los recursos de gramática: 2,5 puntos.

1.2.2.b) La variedad y cantidad de los ejercicios tanto en ejecución técnica como en desarrollo de las distintas competencias: 2,5 puntos.

B.2 Tutorías, clases telefónicas y aula virtual: 10 puntos.

Se valorarán:

B.2.1. Las comunicaciones entre tutores y alumnos, tanto en frecuencia como en proactividad. El seguimiento del aprendizaje que realiza cada alumno, la identificación de retrasos o bloqueos en el avance: 3 puntos

B.2.2. La calidad de la planificación previa y del reporte después de cada clase telefónica, así como el feedback de corrección de los ejercicios escritos, incluyendo sugerencias de recursos adicionales y consejos para el estudio: 3,5 puntos.

B.2.3. Se valorará la calidad y variedad de contenidos, los materiales de preparación previa a la clase y la facilidad de uso de la herramienta: 3,5 puntos.

Umbral mínimo: La puntuación mínima a obtener en la valoración de los criterios de adjudicación



DOLORES PALACIOS RUIZ		15/03/2023 13:47:11	PÁGINA: 10 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw9vmru3kTXP2UaxHg6Tycq5js	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ponderables en función de un juicio de valor para pasar a la valoración de los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas es de 15 puntos sobre 25 puntos.

10. PRESENTACIÓN DE OFERTAS: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PONDERABLES EN FUNCIÓN DE UN JUICIO DE VALOR

En orden a facilitar el proceso de valoración de las ofertas y para garantizar una evaluación exacta y neutral de las mismas, éstas deberán estar organizadas como se indica a continuación. No seguir la presente estructura o no incluir todos los contenidos podría ocasionar una valoración defectuosa de la oferta o incluso una exclusión del proceso de licitación por no acatar alguna de las condiciones del pliego.

Para llevar a cabo la valoración de los criterios de adjudicación que dependen de juicio de valor definidos en la cláusula 9.B de esta Memoria, los licitadores deberán incluir en sus ofertas un fichero con los códigos de acceso a las plataformas de formación de que dispone el licitador que permitan la valoración de los contenidos y funcionalidades que se ofertan. Este acceso será por el tiempo que sea necesario para que el personal del IAAP pueda realizar la correspondiente evaluación. La empresa indicará una dirección de correo electrónico y teléfono para que desde el IAAP se puedan plantear las dudas y cuestiones que surjan durante el proceso de evaluación.

El no facilitar el acceso telemático a la plataforma supondrá la exclusión del procedimiento.

Asimismo, para completar la valoración de los citados criterios los licitadores deberán aportar la siguiente información en un documento en formato pdf en el que se describan de forma detallada cada uno de los criterios.

CRITERIOS PONDERABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR: Máximo 25 puntos	PUNTOS	A APORTAR POR LA EMPRESA*
B.1 Metodología y contenidos:	15	
<u>B1.1 Los test de nivel y progreso</u> La facilidad de ejecución del test de nivel y la combinación de ejercicios adaptativos que midan con precisión y abarquen todas las destrezas, así como los test de progresos parciales y el test final.	5	Acceso telemático a la plataforma que permita la valoración de los contenidos de los test de nivel así como de su facilidad de ejecución. Documento con descripción detallada de la metodología y ejemplo del test inicial de emplazamiento en cada uno de los niveles del MCERL y otro del test final de progreso que evalúe el avance una vez terminado el curso.
<u>B1.2 Contenidos y organización didáctica:</u>	10	Acceso telemático a la



		<p>plataforma que permita la valoración de los contenidos pedagógicos y de su organización.</p> <p>Descripción detallada del programa pedagógico y de la evaluación final de cada módulo.</p>
1.2.1.La organización didáctica en modo guiado y libre para el aprendizaje	5	
El diseño gráfico		Acceso telemático a la plataforma que permita la valoración del diseño gráfico.
La calidad de los materiales de audio y video		Acceso telemático a la plataforma que permita su valoración.
<p>La variedad de herramientas:</p> <p>Traductores</p> <p>Buscadores de contenidos</p> <p>Foros</p> <p>Simulacros de preparación de exámenes oficiales</p> <p>Actividades de desarrollo de competencias transversales (preparación para reuniones, presentaciones, entrevistas, entre otras)</p>		<p>Acceso telemático a la plataforma que permita su valoración.</p> <p>Descripción detallada de cada una de las herramientas con explicación del contenido y utilidad pedagógica.</p>
1.2.2.La Guía del curso con explicaciones claras y sencillas sobre los itinerarios	2,5	Descripción detallada de los contenidos específicos de la Guía del curso que incluya una visión global de los contenidos y forma de abordarlos, con la planificación temporalizada recomendada para el estudio.
1.2.3.La variedad y cantidad de los ejercicios tanto en ejecución técnica como en desarrollo de las distintas competencias	2,5	<p>Acceso telemático a la plataforma que permita su valoración.</p> <p>Descripción detallada de los distintos tipos de ejercicios prácticos de gramática y pronunciación así como auto-evaluativos y de seguimiento de progreso. Entre los ejercicios y actividades se deberán incluir las de</p>



		vocabulario, comprensión lectora y auditiva, pronunciación y uso correcto de la gramática, así como construcción de un banco de palabras de repaso.
B.2 Tutorías, clases telefónicas y aula virtual	10	Acceso telemático a la plataforma que permita su valoración y la de la Agenda, donde se mostrarán ejemplos de tutorías, aulas virtuales y clases telefónicas así como cualquier hecho relevante para el aprendizaje. Así como descripción del método de resolución de dudas y consultas.
<u>B.2.1.Las comunicaciones entre tutores y alumnos</u>	3	Descripción detallada de todos los tipos de comunicaciones previstas entre tutores y alumnado, detallando la frecuencia y la proactividad, así como el seguimiento del aprendizaje de cada alumno/a y la identificación de retrasos o bloqueos en el avance. Describir elementos como mensajería, chats, foros, técnicas de motivación docente, etc.
<u>B.2.2.La calidad de la planificación previa y del reporte después de cada clase telefónica y el feedback en la corrección de ejercicios escritos</u>	3,5	Descripción detallada de la metodología de planificación y reporte destacando el error cometido, su corrección, explicación del mismo y propuesta de actividades para mejorar al alumno. Ejemplo de planificación previa, de reporte y de feedback de corrección de un escrito.
<u>B.2.3.Se valorará la calidad y variedad de contenidos, los materiales de preparación previa a la clase y la facilidad de uso de</u>	3,5	Descripción detallada de los contenidos previstos



<u>la herramienta</u>	para las clases virtuales, de los materiales previstos para la preparación de las clases y la facilidad de uso de la herramienta.
-----------------------	---

*La documentación se presentará cumpliendo los siguientes parámetros:

-número de páginas: quince páginas por ambas caras como máximo.

-Formato A4, Orientación vertical

-Tipo de letra: Source Sans Pro, 10,5

-Interlineado: Espacio 1,5. Sencillo

-Márgenes:

Izquierdo: 2,50

Derecho: 2,50

Arriba: 1,20

Abajo: 1.20

11. CRITERIOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA O DESPROPORCIONADA

Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que una oferta se considera anormalmente baja tendrán en cuenta exclusivamente el criterio de la oferta económica y serán los siguientes:

- Las proposiciones que ofrezcan un precio de adjudicación inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

- Si solo existiesen dos ofertas, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

- Si concurriese un único licitador, cuando su oferta sea inferior al presupuesto de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

12. PENALIDADES POR CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 192 de la LCSP, estas penalidades deberán ser proporcionales a la gravedad del incumplimiento y las cuantías de cada una de ellas no podrán ser superiores al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por cien del precio del contrato.

Cualquier incumplimiento del contrato será comunicado a la adjudicataria por la persona que ejerza las funciones de Responsable del Contrato del IAAP, mediante la correspondiente Acta de Incidencias.

Los incumplimientos, una vez calificados conforme se recoge en los párrafos siguientes, serán objeto de penalización. En todo caso para la imposición de penalización habrá de dictarse resolución



DOLORES PALACIOS RUIZ		15/03/2023 13:47:11	PÁGINA: 14 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw9vmru3KTXP2UaxHg6Tycq5js	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

administrativa que, motivadamente, recoja los hechos constitutivos del incumplimiento, su calificación y tipificación así como la cuantificación de dicha penalización, previa audiencia del adjudicatario.

A los efectos previstos por el párrafo anterior, los incumplimientos de la empresa adjudicataria se calificarán como muy graves, graves y leves según lo dispuesto a continuación:

Son incumplimientos **muy graves**:

1. El incumplimiento por parte del contratista para prestar cualquiera de los servicios en la calidad y tiempo acordado con la dirección del proyecto.
2. La falta de ejecución injustificada de las órdenes emanadas de los órganos de seguimiento y supervisión de la ejecución del contrato.

Son incumplimientos **graves**:

1. La interrupción temporal apreciada por el IAAP, en la prestación del servicio sin mediar causa justificada.
2. La no resolución de una incidencia en la prestación del servicio sin mediar causa justificada en los plazos indicados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
3. La no comunicación inmediata al equipo del IAAP responsable de esta formación cuando se produzca una incidencia en la plataforma que no haya podido solventarse en los plazos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
4. La obstaculización de las tareas de control e inspección, prerrogativa del IAAP como organismo contratante.
5. La existencia de tres incumplimientos leves consecutivos en el transcurso de tres meses.
6. No facilitar al IAAP los informes o datos a que viene obligada contractualmente o que se le requieran motivadamente.

Son incumplimientos **leves**:

1. El incumplimiento de una fecha de entrega de informes o productos esperados, siempre que se proponga otra y esta segunda se cumpla.

Estos incumplimientos serán objeto de penalización conforme a la siguiente tabla:

INCUMPLIMIENTO	PENALIZACIÓN
Leve	Advertencia
Grave	Del 0,5 % al 5% del presupuesto de la adjudicación, en función de la gravedad del incumplimiento.
Muy grave	Del 5% al 10% del presupuesto de la adjudicación, en función de la gravedad del incumplimiento

Cuando el importe de las penalizaciones alcance el 10 por ciento del precio del contrato, procederá la resolución del contrato sin perjuicio de la imposición de las penalidades que correspondan según lo establecido en este apartado con el límite establecido.



13. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

1. Si como consecuencia de la adjudicación del contrato, la empresa contratista precisa contratar nuevo personal fijo, el número de mujeres contratadas deberá ser del 50% del total del nuevo personal fijo contratado, siempre que haya disponibilidad efectiva de trabajadoras para la actividad de que se trate.

Esta condición se establece de conformidad con lo establecido en el artículo 202 de la LCSP, con la finalidad de eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer y favorecer la mayor participación de la mujer en el mercado laboral. Asimismo, el Plan de Formación Corporativa para 2023 aprobado por Resolución de 28 de diciembre de 2022, establece entre los objetivos del IAAP promover la igualdad de género, para lo que deberá tenerse en cuenta el enfoque de género en las acciones formativas que promueve, más si cabe, al tratarse de un plan enmarcado en un programa presupuestario considerado G+. Teniendo en cuenta estas premisas, debe mantenerse una coherencia entre el objetivo que se pretende conseguir con la actividad formativa y el modo de hacerlo.

La empresa contratista deberá realizar una Declaración responsable del cumplimiento del requisito precedente.

2. Por otra parte, dado que el propio artículo 202 de la LCSP, establece en el apartado 1 que en los contratos cuya ejecución implique la cesión de datos por las entidades del sector público al contratista será obligatorio el establecimiento de una condición especial de ejecución que haga referencia a la obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, advirtiéndose además al contratista de que esta obligación tiene el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211, se establece la siguiente condición especial:

Obligaciones relativas al tratamiento de datos personales (artículo 122.2 de la LCSP).

a) La obligación del futuro contratista de someterse en todo caso a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, sin perjuicio de lo establecido en el último párrafo del apartado 1 del artículo 202 de la LCSP.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

LA JEFA DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE LA FORMACIÓN



DOLORS PALACIOS RUIZ		15/03/2023 13:47:11	PÁGINA: 16 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw9vmru3kTXP2UaxHg6Tycq5js	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	